

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



5 de marzo de 2018

Nº 45

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Aprobación del canon de regulación correspondiente al tramo de Río-Adaja año 2018 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

- Plaza Operario Servicios Múltiples 4

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

- Aprobación definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio de 2018 5

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

- Aprobación definitiva Presupuesto General 2018 7

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

- Notificación a Germán Hernan Álvarez Valenzuela, por vehículo en estado de abandono 9

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

- Aprobación definitiva del Presupuesto General para el 2018 10

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

- Convocatoria de nombramiento para elección Juez Paz Titular 12

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

- Aprobación definitiva del Presupuesto General para 2018 13

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

- Aprobación definitiva Presupuesto General 2018 15
- Convocatoria de nombramiento para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto 17

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

- Aprobación inicial Cuenta General ejercicio 2017 18

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

- Aprobación definitiva Presupuesto General 2018 19

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Aprobación tasa por prestación de servicios de enseñanza de la Escuela Municipal de Música, aula de adultos y actividades lúdicas municipales 21
- Aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2018 23

AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

- Aprobación definitiva del Presupuesto General para el 2018 25

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

- Subasta de maderas para adjudicación de aprovechamiento maderable del M.U.P. n.º 157 Lote n.º 1/2018 27

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

- Aprobación definitiva modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua mancomunada 30

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA**

- Procedimiento Ordinario n.º 37/2018 contra 2ERRE Ingeniería S.L. 31



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 564/18

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de aguas

APROBACIÓN DEL CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE AL TRAMO DE RÍO ADAJA. AÑO 2018

Con fecha 15 de febrero de 2018, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

“Sometidos a información pública los valores para el Canon de Regulación del Río Adaja, resultante del Estudio Económico realizado por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los Tramos de Río que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores”, y conforme con la propuesta de Dirección Técnica, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, esta Presidencia ha acordado aprobar el Canon de Regulación del correspondiente Ejercicio Económico del Año 2018 por los valores que a continuación se indican:

Canon de Regulación

Tramo de Río	Canon
Adaja	88,08 €/Ha.

El importe mínimo de cada liquidación resultante por Canon o Tarifa, será de 6,01 Euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

El Secretario General, *Pablo Lebrato Rojo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 540/18

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

A N U N C I O

Se convoca puesto temporal de Operario de Servicios Múltiples, información en el Ayuntamiento de El Oso.

El Oso, 21 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Felícísimo Gil Salcedo*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

NÚMERO 606/18

AYUNTAMIENTO DE EL PARRAL

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales, y habida cuenta de que la Corporación en sesión Ordinaria celebrada por el Pleno con fecha 21-12-2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

A.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPÍTULOOS:

INGRESOS		
A.- OPERACIONES CORRIENTES		
CAP.1	IMPUESTO DIRECTOS	18.300 EUROS
CAP.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	133 EUROS
CAP.3	TASAS Y OTROS INGRESOS	15.510 EUROS
CAP.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	33.309 EUROS
CAP.5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.397 EUROS
B.- OPERACIONES DE CAPITAL		
CAP.7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.000 EUROS
TOTAL DE INGRESOS...		98.649 EUROS
GASTOS		
A.- OPERACIONES CORRIENTES		
CAP.1	GASTOS DE PERSONAL	17.353 EUROS
CAP.2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	43.815 EUROS
CAP.3	GASTOS FINANCIEROS	250 EUROS
CAP.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.700 EUROS
B.- OPERACIONES DE CAPITAL		
CAP.6	INVERSIONES REALES	35.531 EUROS
TOTAL DE GASTOS...		98.649 EUROS

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Aprobada junto con el Presupuesto General).

PERSONAL FUNCIONARIO

1 Con Habilitación Nacional, Secretaría-Intervención Agrupada.

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

El Parral, 22 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Claudio Hernando Gómez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 594/18

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente en sesión de veintidós de diciembre de 2017, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1.– Resumen por capítulos del Presupuesto General para el ejercicio 2018:

INGRESOS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	20.741,69 Euros
2	Impuestos indirectos	1.548 Euros
3	Tasas y otros ingresos	8435,52 Euros
4	Transferencias Corrientes	24.032,96 Euros
5	Ingresos Patrimoniales	610 Euros
TOTAL...		55.368,17 Euros

GASTOS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	12.107,48 Euros
2	Gastos en bienes corrientes	33.574, Euros
3	Gastos financieros	100 Euros
4	Transferencias corrientes	1.650 Euros
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	250 Euros
TOTAL...		47.681,48 Euros

2.– Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad. Denominación de las Plazas.

– Personal funcionario de carrera.

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional;

Secretario Interventor, una plaza, agrupada con otros municipios.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Muñopepe, 19 de febrero de 2018.

El Alcalde, *José Enrique García Hernández*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

NÚMERO 581/18

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

E D I C T O

Con fecha 15 de diciembre de 2017, por presentar signos evidentes de encontrarse en estado de abandono, el vehículo marca Renault, modelo Megane, número de matrícula CR9623Y y bastidor VF1BAONM522146516, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 y siguientes del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre y, resultando imposible practicar la notificación al titular, GERMÁN HERNAN ÁLVAREZ VALENZUELA, con N.I.E. X7974959P, mediante este Edicto se comunica a los interesados para que en el plazo de UN MES, retiren el vehículo o presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

Navahondilla, 23 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Jesús García Castrejón*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 591/18

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

A N U N C I O

Ha quedado aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de diciembre de 2017, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no presentarse ninguna reclamación en el período de exposición pública, y comprende entre otros, las Bases de Ejecución, y plantilla de Personal funcionario y laboral. De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

I.- ESTADO DE INGRESOS:

A) Operaciones Corrientes:		
Capítulos:	Denominación:	Euros:
1	Impuestos Directos	49.400,00
2	Impuestos Indirectos	4.100,00
3	Tasas y Otros Ingresos	26.100,00
4	Transferencias Corrientes	75.660,00
5	Ingresos Patrimoniales	7.240,00
B) Operaciones de capital:		
Capítulos:	Denominación:	Euros:
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de Capital	49.000,00
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
TOTAL INGRESOS...		211.500,00

II.- ESTADO DE GASTOS:

A) Operaciones Corrientes:		
Capítulos:	Denominación:	Euros:
1	Gastos de Personal	64.100,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	75.200,00
3	Gastos Financieros	100,00
4	Transferencias Corrientes	7.600,00
B) Operaciones de capital:		
Capítulos:	Denominación:	Euros:
6	Inversiones reales	64.500,00
7	Transferencias de Capital	0
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
TOTAL GASTOS...		211.500,00

2.- Exponer al público por espacio de 15 días hábiles, desde su publicación en el B.O.P. y Simultáneamente de conformidad con el Art.127 del R. D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo cómo anexo del Presupuesto General:

I.- Personal Funcionarios de Carrera:

1.- Cuerpos de Habilitación Nacional, Secretario-Interventor, plaza 1, Propiedad y Agrupada municipios de Nava del Barco y Tormellas.

II.- Personal Laboral:

1.- Temporales:

*Operario Servicios Múltiples, limpieza edificios municipales y museo. Plaza 1.

*Operarios Obras y Servicios, según convenios.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

Navalonguilla, 16 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Juan Carlos Mayoral Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 593/18

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

EDICTO

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del cargo de Juez de Paz titular.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Salobral, 26 de febrero de 2018.

El Alcalde. *Jesús María Sánchez Sánchez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 595/18

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2018, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES FINANCIERAS		
<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	Impuestos Directos.	18.800,00
2	Impuestos Indirectos.	2.300,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	14.055,00
4	Transferencias Corrientes.	25.265,00
5	Ingresos Patrimoniales.	14.552,00
<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	8.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS...		82.972,00

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES FINANCIERAS		
<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	Gastos de Personal.	17.350,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	50.011,00
3	Gastos Financieros.	430,00
4	Transferencias Corrientes.	2.881,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	Inversiones Reales.	12.300,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS...		82.972,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R D Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad.

Personal Funcionario:

- Secretaría-Intervención. Agrupado.
- Número de Plazas. Una.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Bartolomé de Béjar, 19 de febrero de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Montserrat Hernández Barreras.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 552/18

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2018.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, art.º 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril y art.º 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, habida cuenta que la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el quince de diciembre de dos mil diecisiete, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 Operaciones corrientes		
1	IMPUESTOS DIRECTOS:	284.550,00
2	IMPUESTO INDIRECTOS:	7.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS:	78.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	106.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES:	241.200,00
TOTAL 1-5:		717.750,00 euros
A.2 Operaciones de capital		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:	25.500,00
TOTAL 1-7:		743.350,00 euros
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS:	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS:	0,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1 Operaciones corrientes		
1	GASTOS DE PERSONAL:	172.475,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS:	278.050,00
3	GASTOS FINANCIEROS:	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	56.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA:	0,00
A.2 Operaciones de capital		
6	INVERSIONES REALES:	221.325,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:	15.500,00
TOTAL 1-7:		743.350,00 euros
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS:	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS:	0,00

Plantilla de Personal para el Ejercicio 2018 (Aprobada junto con el Presupuesto General).

Personal Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional: Secretaría Intervención. 1 Plaza. Grupo A1.

Personal Laboral Fijo: 2 operarios de servicios múltiples

1 Plazas de Personal Laboral temporal en la categoría de oficial de segunda

1 Plaza de Personal Laboral temporal en la categoría de auxiliar administrativo

2 Plazas de Personal Laboral temporal para el puesto de limpiadora.

4 Plazas de Personal Laboral temporal para la piscina municipal.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el art.º 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

San Juan de la Nava, 21 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 592/18

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 5/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecino de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de San Juan de la Nava, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la correspondiente solicitud por escrito, acompañada de los siguientes documentos.

- Fotocopia DNI.
- Certificación de empadronamiento.
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Documentación acreditativa de los méritos o títulos que posea.
- Declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad con el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de la Nava, 23 de Febrero de 2018.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 574/18

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

A N U N C I O

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2017

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas Anuales del Ejercicio 2017 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, observaciones y reparos que estimen convenientes.

Todo ello de conformidad con el artículo 212 apartado 3, del R. D. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santiago de Tormes, 20 de febrero de 2018.

La Alcaldesa, *Marciana de Esteban Gamo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 588/18

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 29 de diciembre de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 18, de fecha 25 de enero de 2018, y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1:	Gastos de Personal	214.450,00
CAPÍTULO 2:	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	241.600,00
CAPÍTULO 3:	Gastos Financieros	3.500,00
CAPÍTULO 4:	Transferencias Corrientes	102.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6:	Inversiones Reales	193.990,00
CAPÍTULO 7:	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8:	Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9:	Pasivos Financieros	11.000,00
TOTAL:...		766.540,00

ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1:	Impuestos Directos	258.000,00
CAPÍTULO 2:	Impuestos Indirectos	20.000,00
CAPÍTULO 3:	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	96.340,00
CAPÍTULO 4:	Transferencias Corrientes	258.176,00
CAPÍTULO 5:	Ingresos Patrimoniales	16.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6:	Enajenación de Inversiones Reales	44.400,00
CAPÍTULO 7:	Transferencias de Capital	73.624,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8:	Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9:	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:...		766.540,00

PLANTILLA DE PERSONAL

1. PERSONAL FUNCIONARIO

- a. 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo AI Nivel 26.
- b. 1 Plaza de Auxiliar Administrativo. Grupo C1.

2. PERSONAL LABORAL

- a. 1 Peón de Servicios Múltiples a jornada completa.
- b. 1 Técnico de Jardín de Infancia a jornada completa.
- c. 1 Limpiadora a media jornada.
- d. 1 Limpiadora a media jornada.
- e. 1 Limpiadora a media jornada.
- f. 1 Limpiadora a media jornada.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Solosancho, 20 de febrero de 2018.
El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 579/18

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2018-0095 dictada con fecha de 23 de febrero de 2.018, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la Tasa por PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, AULA DE ADULTOS Y ACTIVIDADES LÚDICAS MUNICIPALES, referidos todos ellos al 2.º Tre del curso 2.017/18, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en *BOP, sede electrónica municipal* <https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es> y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto de la Tasa en:

- Localidad: Sotillo de la Adrada.
- Plazo de Ingreso: Del 7 de marzo al 7 de mayo de 2.018.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades: Caja Rural Castilla La Mancha, Bankia, Caja Duero, La Caixa, Banco Popular y Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina de recaudación del Ayuntamiento en el horario de atención al público y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Sotillo de la Adrada, 23 de febrero de 2018.

El Tesorero, *Ángel González García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 580/18

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2.018, acordó aprobar el CALENDARIO FISCAL del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, correspondiente al ejercicio 2018, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://sotillodelaadrada.sedelectronica.es>, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

CALENDARIO FISCAL DE 2.018

PERIODICIDAD ANUAL

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON VALLAS, CONTENEDORES Y OTROS MATERIALES CONSTRUCTIVOS, MESAS Y SILLAS, APARATOS DE VENTA, CAJEROS AUTOMÁTICOS Y PUBLICIDAD COMERCIAL EXTERIOR:

CAJEROS AUTOMÁTICOS: Periodo voluntario de cobro: Del 10 de enero al 10 de marzo de 2.018 (Remitidas autoliquidaciones a los Bancos para su abono).

TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS: Periodo voluntario de cobro: Del 26 de febrero al 26 de marzo de 2.018, ambos inclusive.

PERIODICIDAD TRIMESTRAL/CUATRIMESTRAL

TASA POR SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE:

Primer Cuatrimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 1 de junio al 1 de agosto de 2.018.

Segundo Cuatrimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 4 de octubre al 4 de diciembre de 2.018.

Tercer Cuatrimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 22 de febrero al 22 de abril de 2.019.

Estos periodos de cobro en voluntaria estarán supeditados a la finalización de la toma de lectura de los contadores de agua.

TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVACUACIÓN/VERTIDOS Y DEPURACIÓN DE AGUAS NEGRAS, RESIDUALES Y PLUVIALES:

Primer Cuatrimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 1 de junio al 1 de agosto de 2.018.

Segundo Cuatrimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 4 de octubre al 4 de diciembre de 2.018.

Tercer Cuatrimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 22 de febrero al 22 de abril de 2.019.

Estos periodos de cobro en voluntaria estarán supeditados a la finalización de la toma de lectura de los contadores de agua.

TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO:

INSTALACIÓN DE PUESTOS AMBULANTES:

Primer Trimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 19 de febrero al 19 de abril de 2.018.

Segundo Trimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 27 de abril al 27 de junio de 2.018.

Tercer Trimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 18 de julio al 18 de septiembre de 2.018.

Cuarto Trimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 19 de octubre al 20 de diciembre de 2.018.

TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, AULA DE ADULTOS Y ACTIVIDADES LÚDICAS MUNICIPALES:

ESCUELA DE MÚSICA:

Primer Trimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 19 de febrero al 19 de abril de 2.018.

Segundo Trimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 27 de abril al 27 de junio de 2.018.

Tercer Trimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 18 de julio al 18 de septiembre de 2.018.

Cuarto Trimestre: Periodo voluntario de cobro: Del 19 de octubre al 20 de diciembre de 2.018.

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE EDUCACIÓN PREESCOLAR:

Periodo voluntario: del día 10 de cada mes al día 10 de los dos meses siguientes.

Si fuera el día 10 de cada mes fuera inhábil, se liquidará al siguiente día hábil del mes correspondiente.

Sotillo de la Adrada, 23 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 590/18

AYUNTAMIENTO DE TORMELLAS

A N U N C I O

Ha quedado aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de diciembre de 2017, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no presentarse ninguna reclamación en el período de exposición pública, y comprende entre otros, las Bases de Ejecución, y plantilla de Personal funcionario y laboral. De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

I.- ESTADO DE INGRESOS:

A) Operaciones Corrientes:		
Capítulos:	Denominación:	Euros:
1	Impuestos Directos	27.350,00
2	Impuestos Indirectos	1.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos	7.450,00
4	Transferencias Corrientes	24.160,00
5	Ingresos Patrimoniales	590,00
B) Operaciones de capital:		
Capítulos:	Denominación:	Euros:
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de Capital	21.300,00
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
TOTAL INGRESOS...		82.350,00

II.- ESTADO DE GASTOS:

A) Operaciones Corrientes:		
Capítulos	Denominación:	Euros:
1	Gastos de Personal	18.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.450,00
3	Gastos Financieros	100,00
4	Transferencias Corrientes	2.500,00
B) Operaciones de capital:		
Capítulos	Denominación	
6	Inversiones reales	24.800,00
7	Transferencias de Capital	0
8	Activos Financieros	0
9	Pasivos Financieros	0
TOTAL GASTOS...		82.350,00

Simultáneamente de conformidad con el Art.127 del R. D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo cómo anexo del Presupuesto General:

I.- Personal Funcionarios de Carrera:

1.- Cuerpos de Habilitación Estatal, Secretario-Interventor, plaza 1, grupo A, Propiedad y Agrupada municipios de Navalonguilla y Nava del Barco.

II.- Personal Laboral:

1.- Laboral Temporal: Operarios Obras y Servicios, según convenios.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

Tormellas, 16 de Febrero de 2018.

El Alcalde, *Abel Familiar Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 596/18

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2018, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnico-Facultativas, que han de regir las adjudicaciones mediante procedimiento abierto, oferta económica mas ventajosa y como único criterio de adjudicación el mejor precio (subasta) de dos lotes independientes de madera. Los cuales se exponen al público por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones. Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien se aplazará el tiempo necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos.

OBJETO. Adjudicación de aprovechamiento maderable del M.U.P. n.º 157, lote n.º 1/2018 con las siguientes características:

Clase de Aprovechamiento:	Ordinario
Motivo del Aprovechamiento:	Plan Anual
Clase de corta:	Mejora
CONDICIONES PARTICULARES:	
Lote:	1/2017
Especie:	P. pinaster
Localización:	Los Valles
Objeto del aprovechamiento:	Los pies marcados
N.º de pies:	1.673 (además 667 menores, no cubicados)
Volúmenes:	973 m.c/c.c.
Valor por metro cúbico :	11,20 Euros
Valor de Tasación base:	10.897,60 Euros
Valor Índice:	13.622,00 Euros
Modalidad del aprovechamiento:	A riesgo y ventura
Forma de entrega:	en pie
Porcentaje medio de corteza:	28,00 %
Plazo total de ejecución:	Doce meses tras la adjudicación
Época de corta:	15-8 a 31-05
Plazo de extracción de la madera del Monte:	Un mes tras el apeo
Vías de saca a utilizar:	las autorizadas del Monte

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE:

– 15 % sobre el valor de la adjudicación	
– Gastos Destrucción de Despojos:	1.946,00 Euros
– Gastos de Operaciones Facultativas	2.509,50 Euros

GARANTÍAS: PROVISIONAL: 217,95 EUROS Y DEFINITIVA: El 4% del precio de adjudicación.

TIPO DE LICITACIÓN: Se establece el constituido como valor de tasación base de 10.897,60 euros, mejorando al alza.

OBJETO. Adjudicación de aprovechamiento maderable del M.U.P. n.º 157, lote n.º 2/2018 con las siguientes características:

Clase de Aprovechamiento:	Ordinario
Motivo del Aprovechamiento:	Plan Anual
Clase de corta:	Mejora

CONDICIONES PARTICULARES:

Lote:	2/2018
Especie:	P. pinaster
Localización:	Umbría de la Povedilla
Objeto del aprovechamiento:	Los pies marcados
N.º de pies:	1.520 (además 630 menores, no cubicados)
Volúmenes:	726 m.c/c.c.
Valor por metro cúbico:	9,60 Euros
Valor de Tasación base:	6.969,60 Euros
Valor Índice:	8.712,00 Euros
Modalidad del aprovechamiento:	A riesgo y ventura
Forma de entrega:	en pie
Porcentaje medio de corteza:	28,00 %
Plazo total de ejecución:	Doce meses tras la adjudicación
Época de corta:	15-8 a 31-05
Plazo de extracción de la madera del Monte:	Un mes tras el apeo
Vías de saca a utilizar:	las autorizadas del Monte

INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE:

- 15 % sobre el valor de la adjudicación
- Gastos Destrucción de Despojos: 1.452,00 Euros
- Gastos de Operaciones Facultativas 2.280,50 Euros

GARANTÍAS: PROVISIONAL: 139,39 EUROS Y DEFINITIVA: El 4% del precio de adjudicación.

TIPO DE LICITACIÓN: Se establece el constituido como valor de tasación base de 6.969,60 euros, mejorando al alza.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las plicas se presentarán durante los 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, en la secretaría del Ayuntamiento y en horas de oficina, hasta las 14.00 horas del último día de plazo.

APERTURA DE PLICAS: En la casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer lunes hábil al de finalización del plazo de presentación de plicas

MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN: Se presentarán dos sobres: Uno con la documentación que acredite la personalidad del licitador: Documento Nacional de Identidad o fotocopia, justificante que acredite la constitución de fianza provisional, declaración jurada de no hallarse en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas, certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias y de seguridad social, Documento de Calificación Empresarial, y, en su caso, escrituras de constitución de sociedad y poderes bastanteados. Y otro sobre con la proposición económica, que se ajustará al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., mayor de edad, vecino de
C/....., con D.N.I n.º en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Villanueva de Ávila, en el Boletín Oficial de la Provincia n.º, de fecha y de los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas para la enajenación, mediante Subasta, del aprovechamiento maderable del lote n.º /2018 en el M.U.P. n.º 157 de Villanueva de Ávila, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirirlo, con sujeción estricta a lo establecido en los Pliegos que rigen el aprovechamiento, que íntegramente conozco y acepto en su totalidad, por el precio de(en letra y número) euros.

Villanueva de Ávila a de del 2.018

(Firma)

SEGUNDA SUBASTA: En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta al día siguiente hábil de transcurridos 5 días naturales de la celebración de la primera, en la misma forma, lugar y condiciones, sin necesidad de anuncio posterior.

Villanueva de Ávila, 26 de febrero de 2018.

El Alcalde, *Julio Sánchez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 589/18

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUA DE LOS ARENALES

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional adoptado por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Agua de los Arenales, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2017 sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua mancomunada, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA MANCOMUNADA

ARTÍCULO 1.– Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se prueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 15 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios “Agua Los Arenales”, esta Mancomunidad establece la Tasa por prestar el servicio de abastecimiento de agua en red primaria, desde el río Adaja a los Municipios mancomunados, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

ARTÍCULO 2.– Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua, en red primaria; es decir, hasta los depósitos reguladores o de distribución de cada uno de los Municipios mancomunados.

ARTÍCULO 3.– Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes los Municipios mancomunados en la Mancomunidad “Agua Los Arenales” y los municipios que soliciten o resulten beneficiados o afectados por el servicio mancomunado de abastecimiento de agua.

ARTÍCULO 4.– Exenciones

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

ARTÍCULO 5.– Cuota Tributaria

La cuota tributaria estará integrada por la cantidad resultante de aplicar la siguiente tarifa:

- Tasa abastecimiento... 0,1734€ por metro cúbico abastecido.

ARTÍCULO 6.– Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio mancomunado de abastecimiento de agua a los municipios mancomunados, adheridos o beneficiados.

ARTÍCULO 7.– Declaración e ingreso

- 1.– Los sujetos pasivos, no mancomunados, vendrán obligados a presentar ante la Mancomunidad declaración de alta desde el momento en que la tasa se devengue.
- 2.– Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.
- 3.– El cobro de las tasas se efectuará mediante recibo domiciliado con vencimiento de cobro antes del último día de cada mes natural, resultante de la liquidación colectiva derivada de las lecturas mensuales.

ARTÍCULO 8.– Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.– La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 22 de febrero de 2018.

El Presidente, *Vidal Galicia Jaramillo*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 583/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D./D.^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000037/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ CARRERA contra la empresa 2ERRE INGENIERÍA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por la parte actora, DOÑA MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ CARRERA, contra la parte demandada, la empresa 2ERRE INGENIERÍA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 9.295'25 Euros; todo ello más interés legal por mora de los conceptos salariales.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a 2ERRE INGENIERÍA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veintidós de febrero de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.